

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

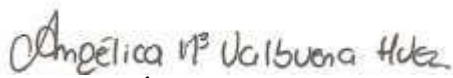
RECONOCER personería a la estudiante de derecho **LAURA JIMENEZ HERRERA**, adscrita a Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA (fl. 60), como apoderada de la demandante **CLAUDIA XIMENA ARGUELLO ACEVEDO**, conforme a la sustitución del poder visible a folio 59.

Mediante auto del 26 de febrero de 2020 se designó al abogado EDWIN CORZO RUEDA como curador ad litem de la demandada MARÍA EUGENIA RIVERO SÁNCHEZ propietaria del establecimiento de comercio "PRECOCIDOS LA CHUCUREÑA"; profesional del derecho que no ha comparecido a posesionarse.

Por tanto, se **REQUIERE** al citado profesional para que de manera **inmediata** concorra asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.). Comuníquese.

Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del **Decreto 806 de 2020** del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21de7e9430f6d3f1a27a72ddf722e86b1c6cc3928cfefb1c184026353a7a8ecc
Documento generado en 27/07/2020 09:08:43 a.m.